

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 27 de la Ley N° 24.948 por el siguiente:

El presupuesto destinado a la Jurisdicción 45 Ministerio de Defensa será del 1,5% del PBI como mínimo y del 2% como máximo en tiempos de paz.

A los efectos de alcanzar dichos porcentajes, el presupuesto se incrementará, como mínimo, a razón del 0,3% anual a partir del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior a la promulgación de esta Ley.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

En los últimos 40 años la política de Defensa Nacional Argentina estuvo condicionada por la constante restricción presupuestaria, sistemáticamente relegada en el supuesto de las diferentes gestiones de gobierno de entender a las políticas de defensa como un gasto no prioritario.

Resulta fundamental poner énfasis en la inversión, porque lo presupuestario es reflejo de la planificación que requiere el país para encauzar un proceso real y necesario de reestructuración y una modernización del instrumento militar a la altura de una nueva realidad internacional, regional y nacional. Una profunda adecuación en aspectos como su despliegue, organización, doctrina, adiestramiento y sistema de armas.

Para el presupuesto 2026 en Argentina, la inversión en Defensa se ha proyectado inicialmente con un alza nominal para alcanzar más de \$3,5 billones de pesos, representando un incremento proyectado del 14% respecto al año anterior, sin considerar el ajuste por inflación, con un fuerte enfoque en sueldos (casi 80%) y desviando la utilización del FONDEF para gastos corrientes. Sin embargo, a través de la Decisión Administrativa 20/2026, se realizó un recorte de \$49.000 millones, frenando la modernización.

El aumento del presupuesto de Defensa debe enmarcarse en una política de Estado clara, no puede depender de la visión de un gobierno en particular, ni responder a lógicas cortoplacistas o de gasto discrecional. Una política de Estado implica consensos básicos duraderos, más allá de los cambios de administración.

En Argentina esto es crucial por varias razones: Sin una política de Estado, el presupuesto de Defensa suele ser una variable de ajuste ante crisis económicas. Países con políticas de Estado en Defensa como Chile o Brasil logran mantener

inversiones plurianuales en equipamiento y mantenimiento. Argentina, en cambio, ha tenido ciclos de picos de inversión seguidos de abandono.

Hay que sostener la modernización más allá de los ciclos electorales, un avión, un radar o un buque tienen décadas de vida útil y costos de sostenimiento. Si cada gobierno cambia los criterios de compra o abandona proyectos, se desperdician recursos. La política de Estado garantiza continuidad. Sin una inversión sostenida, Argentina corre el riesgo de perder capacidades estratégicas clave frente a otras naciones de la región.

Una política de Estado exige mecanismos de control parlamentario, aspecto que en Argentina ha sido débil.

Finalmente, un gasto adecuado en Defensa fortalece la capacidad de disuasión ante agresiones externas y mejora la estabilidad interna, permitiendo a las Fuerzas Armadas mejorar sus capacidades militares y asignándoles las políticas de bienestar social que merecen los hombres y mujeres que prestan servicio a la Nación.

Es por lo expuesto solicito a mis pares Diputados acompañen este proyecto de ley.

Agustina Propato